

205

Con Decreto de la Casa de Aconsuajacion los pleitos de las tem-
poralidades de los reventores de la Compañia de Camaguey
con lo demás que compete a la Real Hacienda de Camaguey
haga en su R. P. Justicia, y mandado hacer en esta
dicha Ciudad. Teniendo presente la Real Cedula que en este
Asiento

En
Dicho 7 de Mayo en que el Ayuntamiento me menciona el Sr. D. Fr. Co-
mas de un Secundario en que por las causas que expone
la pide permiso para poder fabricar puros por el ter-
mino de seis meses en cuyo tiempo se le proporcionen
el Cañon, y empuñados por esta Ciudad. Entienda que
sustentare el caso todo al precio establecido por el
Ayuntamiento, y asegurando la Ciudad para la
Calidad, y Cautela de la Compañia de Camaguey, y
el permiso, y licencia que solicita por el tiempo de los
seis meses de la Compañia

En
Dicho 7 de Mayo en que el Ayuntamiento me menciona un oficio de D. Fr. de las
Causas de la Compañia mayor de la Junta de Justicia del Ayun-
tamiento de Camaguey a una Justicia fecha Caraca el
Comienzo en que hacienda de la Real del R. Decret
Expedido para la Vista de las Suplicas de los Pleitos
se acompañe una representación para S. M. para
que esta Ciudad lo remita con el cargo correspondien-
te. Teniendo presente la Real Cedula que en este
Asiento de la Real de la Real de la Real de la Real
Dole le en el mismo Sentimiento no hallan

